

cial del Estado» de 11 de agosto) por los que se crean Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos en las provincias de Cantabria, Badajoz, Guadalajara, Soria, Avila y Navarra, y de conformidad con las Ordenes ministeriales de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos y 23 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), que establece un régimen de administración especial para este tipo de Centros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento de los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos que se mencionan a continuación:

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila de los Caballeros. Código del Centro 05600182. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador Provincial del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en avenida de José Antonio, número 1, creado por Real Decreto 1930/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), con capacidad para 250 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de ocho Profesores de los cuales cuatro plazas son de nueva creación y las otras cuatro corresponden a Profesores ya destinados en la provincia. La función de Director será desempeñada por uno de los Profesores.

Provincia de Badajoz

Municipio: Don Benito. Localidad: Don Benito. Código del Centro: 06600438. Centro de Educación Permanente de Adultos, domiciliado en la calle Groizard, número 2, creado por Real Decreto 1628/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), con capacidad para 75 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de cuatro Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de Cantabria

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Código del Centro: 39600638. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador Provincial del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle San Celedonio, número 24, creado por Real Decreto 1627/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), con capacidad para 100 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de cuatro Profesores, los cuales ya están destinados en la provincia. Uno de los Profesores desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Código del Centro: 19600294. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador Provincial del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en la calle Layna Serrano, sin número, creado por Real Decreto 1628/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), con capacidad para 300 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de 12 Profesores, de los cuales seis plazas son de nueva creación y las otras seis corresponden a Profesores ya destinados en la provincia. La función de Director será desempeñada por uno de los Profesores.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Código del Centro: 31600145. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador Provincial del Centro Nacional de Educación Básica a Distancia, domiciliado en el polígono Ermitagaña, 2, creado por Real Decreto 1930/1982, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), con capacidad para 200 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos a cargo de nueve Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Código del Centro: 42600052. Centro de Educación Permanente de Adultos y Coordinador Provincial del Centro Nacional de Educación Básica a

Distancia, domiciliado en Las Pedrizas, creado por Real Decreto 1628/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio), con capacidad para 200 alumnos en presencia simultánea. Este Centro funcionará a tiempo completo exclusivamente para enseñanza de adultos, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa Provincial de Educación Permanente de Adultos, con organización flexible, en turnos, a cargo de 10 Profesores, uno de los cuales desempeñará la Dirección del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

30361

ORDEN de 8 de septiembre de 1982 por la que se autoriza el proyecto de obra de construcción de un edificio con destino a la ampliación y reforma del Colegio Menor «San Antonio de Padua» de Lérida, y su declaración de carácter preferente.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por Fray Vicente Modrego Clemente, Ministro provincial de la Orden Franciscana en Cataluña y legal representante de la misma, en solicitud de que se autoricen las obras de ampliación del Colegio Menor «San Antonio de Padua» de Lérida, y

Resultando que, por Decreto 4363/1964, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1965) fue declarado y reconocido como Colegio Menor el Centro residencial denominado «San Antonio de Padua» de Lérida;

Resultando que los Servicios Territoriales de la Generalidad de Cataluña en su informe de fecha 8 de julio de 1982, el día 20 de mayo del mismo año de los Servicios Territoriales de Promoción de la Salud de Lérida y el del Servicio de Proyectos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de este Departamento de fecha 22 de julio último, informan todos ellos favorablemente la ampliación que se solicita y cuyo presupuesto de contrata de obras asciende a la cantidad de treinta y cinco millones ciento sesenta y siete mil (35.167.000) pesetas;

Vistos el Decreto de 18 de abril de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y la Orden ministerial de 3 de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 16), y

Considerando que, el expediente de ampliación del Colegio Menor «San Antonio de Padua» de Lérida, promovido por Fray Vicente Modrego Clemente, Ministro provincial de la Orden Franciscana en Cataluña, reúne las condiciones y requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada;

Considerando que, la creación de Colegio Menor y reconocimiento del mismo lleva implícita la declaración de «interés social» y por tanto sus obras de ampliación,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el proyecto de obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación y reforma del Colegio Menor «San Antonio de Padua» de Lérida y su declaración de carácter preferente por reunir las circunstancias establecidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre).

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

30362

ORDEN de 10 de septiembre de 1982 por la que se autoriza la denominación de «Francesc de B. Moll» para el Instituto de Formación Profesional de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Palma de Mallorca, en súplica de que el mencionado Instituto se denomine «Francesc de B. Moll»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional, de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Francesc de B. Moll».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.